



## Archivo General de la Nación



### **RESOLUCIÓN No. 1023**

31 de diciembre de 2024

“Por la cual se autoriza la baja de dos bienes propiedad del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

#### **LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 158 de 2022, el Decreto 159 de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, artículo 5, numeral 33, se delegó en el Secretaría General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la función de dar de baja los bienes muebles de la entidad.

Que el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”, señala en su artículo 21: “(...) Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.”

Que, dentro del inventario del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, dos bienes que previa revisión y concepto técnico por parte del personal competente y facultado, fue clasificado en Bienes servibles -No útil por Obsolescencia, el cual por no ser útil en el desarrollo de la gestión institucional, fueron reintegrados por las diferentes dependencias de la entidad al Almacén General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.



## Archivo General de la Nación

Que dando cumplimiento al procedimiento GAD-PR-02 de Almacén e Inventarios, la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 23 de diciembre de 2024, el informe referido en el considerando anterior con la relación de los bienes susceptibles para dar de baja, donde se evidenció el análisis contable previamente efectuado (Valor histórico, depreciación acumulada y el respectivo valor en libros).

Que, con base en el informe y los conceptos técnicos, los cuales forman parte integral del presente Acto Administrativo, la documentación presentada y el análisis efectuado, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, reunido el día 23 de diciembre de 2024, aprueba dar de baja de los bienes presentados.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Baja de bienes. Ordenar la baja de los inventarios del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, de dos (2) bienes, tipificados como bienes servibles – No útil por obsolescencia, cuyo valor en libros con corte a 30 de noviembre de 2024, es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$14.989.520) M/CTE, conforme a la siguiente relación:

PLACA	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN BAJA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ACTIVO	VALOR DEPRECIACION	VALOR LIBROS
05198	LECTORES IMPRESORES MICROPINTER 90 DE CANON	Bienes servibles - No útil por obsolescencia	18/12/1997	14.989.520	0	14.989.520
05199	ESTABILIZADOR REGULADO VOLTAJE 1000W 110/130V MAR	Bienes servibles - No útil por obsolescencia	10/02/1999	150.800	0	0

**Artículo 2º.** DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015 para la enajenación a título gratuito y en caso de que ninguna entidad manifieste su interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo se dará cumplimiento a lo establecido en DECRETO 1082 DE 2015.

**Artículo 3º.** Ordenar la Enajenación a título gratuito de los bien relacionado en el artículo primero de la presente resolución, para tal efecto, las entidades públicas interesadas en recibir a título Gratuito el bien dado de baja deberá manifestar su interés, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Portal Web del AGN

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Página | 2

Conmutador: (+57) 601 328 2888

GJU-FO-01-Versión 01- Fecha: 11-08-2023



## Archivo General de la Nación



www.archivogeneral.gov.co mediante correo electrónico contacto@archivogeneral.gov.co sustentando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y exponiendo las razones que justifican su solicitud.

**Artículo 4°.** Preferencia. Vencido el término anteriormente señalado el AGN entregará a título gratuito el bien a la Entidad que primero hubiere manifestado por escrito su interés, según su necesidad.

**Parágrafo 1.** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés, de acuerdo con la hora de radicación que reporte el correo electrónico, según sea el caso.

**Artículo 5°.** Perfeccionamiento. Una vez designada la Entidad a la cual se entregará el bien, se suscribirá un acta entre ésta y el AGN, y se procederá a la entrega del bien dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su firma.

**Artículo 6°.** Gastos. La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien objeto del presente Acto Administrativo, deberán asumir sus gastos de custodia y transporte desde la sede del AGN ubicado la Carrera 66 - 91 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el lugar de destino; así como también, asumir, la garantía de bienes a que haya lugar, para su conservación los demás costos directos o indirectos que se generen.

**Artículo 7°.** Entregar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Servicios Administrativos, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Control Interno para los trámites que fueren de su competencia.

**Artículo 8°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C. el 31 de diciembre de 2024

YANINA ROSA  
ARRIETA  
LEOTTAU  
**YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU**

Firmado  
digitalmente por  
YANINA ROSA  
ARRIETA LEOTTAU

Secretaria General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

**Proyectó:** Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional Universitario - GSA

**Revisó:** Yennyfer Jazmín Bayona Bayona – Coordinadora GSA

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 328 2888

Página | 3

GJU-FO-01-Versión 01- Fecha: 11-08-2023

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

**PRESENTADO A:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**OBJETIVO:** Informe de activos susceptibles a dar de baja, de acuerdo con el concepto técnico.

**CONTENIDO:** El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, tiene la obligación de dar cumplimiento al Modelo estándar de sostenibilidad de Contabilidad Pública, y demás normas concordantes en esta materia expedidas por la Contaduría General de la Nación y adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se refleje en forma oportuna, razonable y fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Entidad.

A continuación, se relacionan los criterios para dar de baja los bienes:

CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN
Bienes servibles	No utilizables	Son aquellos bienes que ya han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos o que han perdido utilidad para la Entidad y que llevan en bodega un periodo de 6 meses sin uso.
	No útil estando en condiciones de prestar un servicio	Son aquellos bienes que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la Entidad para su funcionamiento.
	No útil por obsolescencia	Son aquellos bienes que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos; además sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.
	No útil por cambio o renovación de equipos	Son aquellos bienes que ya no son útiles a la Entidad debido a la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.
	No útil por cambios institucionales	Son aquellos elementos que han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido de la Entidad, por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento
Bienes inservibles	Inservibles	Son aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y generaría un mayor costo para la Entidad. Igualmente, en este grupo quedarían reclasificados aquellos bienes que habiendo sido clasificados inicialmente como

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: Gestión Documental - GDO, Versión 02, Página 1 de 3, vigente desde: 11-06-2024  
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



		servibles no utilizables deban ser declarados inservibles a partir de un nuevo análisis y concepto técnico, donde se demuestra que después de agotados los procedimientos de traspaso o enajenación, no hubo interesados en obtener el bien.
	Inservibles por daño total o parcial	En este grupo se consideran aquellos bienes que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta onerosa para la Entidad.
	Inservible por deterioro histórico	Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no le sirven a la Entidad.

Se realizó la revisión física y técnica de los bienes que se encontraban en comodato, que fueron reintegrados al almacén y de acuerdo con el concepto técnico.

Presentamos el siguiente cuadro relacionando los activos con la clasificación de la solicitud de baja, fecha de adquisición, valor activo, depreciación acumulada y valor en libros con corte a 30 de noviembre de 2024.

PLACA	DESCRIPCION	CLASIFICACION BAJA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR ACTIVO	VALOR DEPRECIACION	VALOR LIBROS
05198	LECTORES IMPRESORES MICROPINTER 90 DE CANON	Bienes servibles - No útil por obsolescencia	18/12/1997	14.989.520	0	14.989.520
05199	ESTABILIZADOR REGULADO VOLTAJE 1000W 110/130V MAR	Bienes servibles - No útil por obsolescencia	10/02/1999	150.800	0	0

Por consiguiente, se recomienda dar de baja los bienes relacionados por ser un bienes servibles – no útil por obsolescencia.

**CONCLUSIONES:** El Grupo de Servicios Administrativos del Archivo General Jorge Palacios Preciado de acuerdo con el concepto técnico emitido, ponemos a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño dar de baja el bien antes mencionado.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



Se adjunta registro fotográfico.

YENNYFER JAZMIN Firmado digitalmente  
BAYONA BAYONA por YENNYFER JAZMIN  
BAYONA BAYONA  
**YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA**  
Coordinadora GSA

Anexos: 2 folios.  
Proyectó: Yennyfer Bayona - GSA

FECHA	17/09/2024
-------	------------

Concepto técnico: Se da de baja LECTOR IMPRESOR MICROPINTER 90 CANON por obsolescencia

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	SERIAL	SE EMITE POR:	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
5198	LECTOR IMPRESOR MICROPINTER 90	Canon	32108740	Bienes servibles - No útil por obsolescencia	El dispositivo es relativamente grande y pesado ,dispositivo obsoleto,el acceso a repuestos es muy limitado, es difícil encontrar piezas y personal capacitado para su mantenimiento y/o reparacion	

Nombre y cargo de quien emite Concepto Técnico:	Diego Armando Rodriguez Marin Contratista	Firma: 
Nombre del Coordinador de la dependencia encargada de emitir el concepto técnico	Jose Luis Hernandez Jiménez Profesional Especializado Grado 15 Grupo de Tecnologias de la Informacion	Firma: 

Favor imprimir a doble cara

Proceso: Gestión Administrativa GAD, Versión 01, Página 1, vigente desde: 26-04-2024

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

FECHA	13/12/2024
-------	------------

Concepto técnico:

Estabilizador regulado voltaje 1.000W 110/130V  
Baja de bien por Obsolescencia

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	SERIAL	SE EMITE POR:	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
05199	Estabilizador regulado voltaje 1.000W 110/130V	ERGON	N/A	Bienes servibles - No útil por obsolescencia	El equipo es relativamente grande y pesado, por el tiempo de uso se recomienda dar de baja por cumplir su vida útil, dado que ya es obsoleto para ser usado	

Nombre y cargo de quien emite Concepto Técnico:	Omar Fernando Gutierrez Técnico operativo grado 11 código 3132. Grupo de Servicios Administrativos	Firma:	
Nombre del Coordinador de la dependencia encargada de emitir el concepto técnico	Yennyfer Jazmin Bayona Bayona Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	Firma:	



## REGISTRO FOTOGRAFICO

PLACA	DESCRIPCION
05198	LECTORES IMPRESORES MICROPINTER 90 DE CANON





Archivo General  
de la Nación

PLACA	DESCRIPCION
05199	ESTABILIZADOR REGULADO VOLTAJE 1000W 110/130V MAR

